SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1838 · — AÑO DE 1838.

bieron los exponentes de que en el Campo se encontraban ocultos muchos mozos útiles para el Servicio, determinaron aprovecharse del beneficio que concede la ley capturando algunos de ellos, y para el efecto solicitaron permiso y pase del Alcalde tercero Constitucional de esta Ciudad, que se les concedió en el día tres del corriente, y mediante él lograrán su intento, mas que antes de poder presentarlos á la Autoridad para instruir las diligencias correspondientes se encontraron con la novedad de que una partida de Seguridad de esta Ciudad de Cartagena, los extrajo del poder de los suplicantes, quienes ignorando la certeza de la Comision de dha Partida, aun concediendola, siendo así que ellos y no otros son los que los han capturado justo es que les aproveche este incidente, y por ello piden que dha superioridad estimando lo expuesto se sirva mandar, que este Ayuntamto. devuelva á la Capital los tres prófugos que se llevó la partida de Seguridad llamados Gines Ibañez Juan Cegarra, y Alfonso Olivares Sanchez para q. con su presentacion proceda la propia superioridad á lo que corresponda para la libertad de dhos sus hijos. Y entendido todo lo referido por este Ayuntamto. acuerda: Se cum